

San Salvador, 29 de abril de 2025.

ACLARACIONES No. 1
LICITACIÓN PÚBLICA No. OEI/LCT/02/2025

En relación con la Licitación Pública No. OEI/LCT/02/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL “DESARROLLO DE PROGRAMA DE FORMACIÓN DE FORMADORES EN HERRAMIENTAS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A MIPYMES DE LA INDUSTRIA CULTURAL Y CREATIVA” a continuación damos respuesta a las solicitudes de aclaraciones recibidas:

Pregunta 1: Solicitamos amablemente que se permita la participación de personas jurídicas constituidas y domiciliadas fuera de El Salvador en este proceso. Lo anterior con el objetivo fundamental de maximizar la concurrencia y garantizar a la OEI el acceso a una gama más amplia de capacidades y experiencia a nivel internacional.

Respuesta: Ver enmienda No.1

Pregunta 2: Considerando la posible ampliación de la convocatoria a entidades extranjeras sin domicilio en El Salvador y que cada país cuenta con sus propios sistemas notariales, de garantías y denominaciones para la documentación legal requerida por los pliegos de condiciones, agradecemos la confirmación de que será aceptada como válida la documentación extranjera emitida por las respectivas autoridades y notarios públicos de cada país siempre y cuando mantengan equivalencia con lo requerido en la presente invitación.

Respuesta: Ver enmienda No.1.

Pregunta 3: En el Pliego de Condiciones Administrativas, se estipula la presentación física de las propuestas en la oficina de la OEI en El Salvador. Teniendo en cuenta la posibilidad de participación de empresas extranjeras, lo cual podría implicar desafíos logísticos para la entrega física dentro del plazo establecido, agradecemos avalar la implementación de un único mecanismo de recepción digital de propuestas, o alternatively, tomar en cuenta la fecha de envío certificada como válida para las propuestas físicas, en aras de garantizar la igualdad de condiciones para todos los oferentes, independientemente de su ubicación geográfica.

Respuesta: Ver enmienda No.1

Pregunta 4: El Pliego de Condiciones Administrativas, en el apartado de la "PROPUESTA ECONÓMICA", indica que la propuesta *"deberá estar acompañada del presupuesto detallado"* sin embargo, no se especifican los conceptos o las partidas concretas que deben incluirse en este presupuesto detallado en función del objeto del contrato. Agradecemos nos amplíen la información sobre los principales conceptos que esperan ver desglosados en el presupuesto detallado para asegurar la presentación de propuestas económicas completas y comparables.

Respuesta: Debe detallar estimados del presupuesto con montos globales en rubros generales, por ejemplo: Gastos asociados a las sesiones presenciales, impuestos, Personal destinado a la consultoría, entre otros. El factor de comparación será el precio total ofertado.

Pregunta 5: Sobre los criterios de adjudicación:

Dentro del criterio de evaluación Experiencia del equipo, se indica: “Algún miembro del equipo tiene experiencia trabajando con MIPYME, emprendimientos y/o ecosistema de emprendimiento o con la industria cultural y creativa de El Salvador o de Latinoamérica”. Para asegurar una correcta interpretación de este punto, solicitamos confirmación de que el criterio se evaluará con base en si un miembro del equipo acredita experiencia en cualquiera de las siguientes opciones, siendo suficiente la acreditación en solo una de ellas:

- Experiencia trabajando con MIPYME, emprendimientos y/o ecosistemas de emprendimiento.
- Experiencia trabajando con la Industria cultural y creativa de El Salvador.
- Experiencia trabajando con la Industria cultural y creativa de Latinoamérica.

Respuesta: Sí. El criterio se evaluará con base a si al menos un miembro del equipo propuesto tiene “experiencia trabajando con MIPYME, emprendimientos y/o ecosistema de emprendimiento o con la industria cultural y creativa de El Salvador o de Latinoamérica”

Pregunta 6: Sobre la logística de las formaciones:

¿La empresa consultora debe considerar dentro de su propuesta técnica y económica la planificación y ejecución de la logística asociada a las actividades formativas (incluyendo convocatoria de participantes, alquiler de espacios, provisión de materiales y refrigerios), o estos elementos serán gestionados directamente por la OEI y/o sus socios de implementación? ¿Es razonable asumir que las formaciones a formadores se realizarán en el área metropolitana de San Salvador o deben considerarse viajes a otras áreas del país? Si es así, favor indicar qué zonas deben considerarse.

Respuesta:

- La convocatoria de asesores para la formación de formadores y los espacios para la formación presencial los coordinará y proveerá la OEI; la convocatoria de MIPYMES y emprendedores para la fase de acompañamiento, provisión de materiales y refrigerios, deben ser considerados en el presupuesto de la consultoría.
- Aunque depende de la concentración geográfica de donde se encuentren los asesores seleccionados en el proceso de formación, debe considerarse sesiones presenciales en la zona oriental y occidental, además de las de San Salvador.

Pregunta 7: Sobre la selección de empresas beneficiarias y el seguimiento:

¿Cuál será el mecanismo de selección de las 100 MIPYMES y emprendimientos beneficiarios del acompañamiento? ¿La identificación y contacto con estas empresas será responsabilidad de la OEI, o se espera que la empresa consultora participe activamente en este proceso (total o parcialmente)?

Respuesta: La convocatoria y selección de MIPYMES y emprendimientos, será responsabilidad de los asesores que estén en la fase de formación de formadores, con el acompañamiento de la empresa consultora, así como los criterios de selección deberá ser parte del proceso metodológico transferido y por aplicar en esta fase.

Pregunta 8: ¿A qué se refiere el pliego de condiciones técnicas con "asegurando que puedan adaptar las soluciones digitales a las necesidades específicas de cada tipo de empresa" en el contexto de las sesiones de mentoría? Favor explicar y ejemplificar.

Respuesta: Que la metodología transferida garantice que los asesores cuenten con las competencias y herramientas para brindar asesoría a las empresas de acuerdo con las capacidades e interés de las personas empresarias y de su equipo de trabajo. Por ejemplo; no asesorar o formar a empresas para tener un ERP o herramientas de IA cuando aún no están listas para gestionarlas sin garantizar que en el proceso de formación que el asesor provea les fortalece las capacidades para hacerlo.

Pregunta 9: Sobre la duración del programa formativo:

¿La OEI establece un número mínimo de horas de formación que deben recibir los asesores participantes, o se deja a criterio de la empresa oferente proponer una carga horaria razonable, basada en estándares internacionales y en el enfoque metodológico planteado para el desarrollo de competencias efectivas?

Respuesta: Se deja al criterio de la empresa consultora de acuerdo con el enfoque metodológico que proponga.

Pregunta 10: De los 12 CDMYPE a nivel nacional, ¿Este programa busca atenderlos a todos? o se cuenta con una priorización dadas las características del Centro de Atención y los asesores con los que cuenta.

Respuesta: No, no se busca atenderlos a todos. La OEI realizará convocatoria abierta y se seleccionará los asesores a formar, de acuerdo con las características y perfil sugerido por la metodología propuesta y ganadora.

Pregunta 11: ¿El programa incluye las actividades para convocar a las 100 empresas beneficiarias que serán atendidas por los asesores?

Respuesta: Sí.

Pregunta 12: En la sección 8 en donde se describe la metodología de trabajo, indica que son 50 asesores beneficiados y 100 empresas, pero en la sección 9.4 de productos en la sección de informe final, indica que son 50 empresas, ¿Es posible que puedan confirmar la cantidad esperada de empresas beneficiarias?

Respuesta: La cantidad de empresas beneficiadas es 100. Se notificará enmienda al proceso de licitación, corrigiendo este dato.

Pregunta 13: ¿Pueden participar empresas extranjeras no domiciliadas en El Salvador?

Respuesta: Sí. Se notificará enmienda al proceso de licitación, donde se agreguen los requisitos para empresa no domiciliadas en El Salvador.